

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO

El «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 46, martes, 9 de marzo de 2021, publicó el Convenio tipo regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021.

En consonancia con lo establecido en el apartado 8 del artículo 48, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación de los Ayuntamientos que han suscrito el citado convenio quedando perfeccionados en las fechas en que en ello se indica

Ayuntamiento	Fecha de suscripción
ALBARREAL DE TAJO	12-04-2021
ALMOROX	26-04-2021
BARCIENCE	13-04-2021
BURGUILLOS DE TOLEDO	15-04-2021
CABEZAMESADA	14-05-2021
CALZADA DE OROPESA (LA)	12-04-2021
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	19-04-2021
CASARRUBIOS DEL MONTE	10-05-2021
COBISA	19-04-2021
ESPINOSO DEL REY	10-04-2021
GERINDOTE	09-04-2021
GUADAMUR	03-05-2021
HINOJOSA DE SAN VICENTE	16-04-2021
IGLESUELA DEL TIETAR (LA)	25-03-2021
ILLESCAS	25-03-2021
LILLO	22-04-2021
MARJALIZA	25-03-2021
MARRUPE	06-04-2021
MASCARAQUE	25-03-2021



MAZARAMBROZ	29-04-2021
MEJORADA	23-04-2021
MIGUEL ESTEBAN	03-05-2021
MOCEJON	30-03-2021
MORA	20-05-2021
NAVAHERMOSA	09-04-2021
NAVALUCILLOS (LOS)	31-03-2021
NOMBELA	20-05-2021
ONTIGOLA	28-04-2021
PALOMEQUE	19-03-2021
PANTOJA	08-04-2021
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	29-04-2021
REAL DE SAN VICENTE (EL)	26-04-2021
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	13-04-2021
SAN ROMAN DE LOS MONTES	23-04-2021
SEGURILLA	31-03-2021
URDA	04-05-2021
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	15-04-2021
VILLASEQUILLA	25-03-2021
YEBENES (LOS)	17-05-2021
YELES	01-06-2021
YUNCOS	05-04-2021

Toledo, 7 de julio de 2021.–El Secretario-Delegado del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-3442